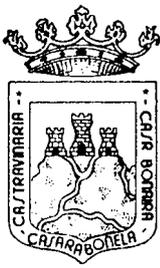


AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

En relación con el "Programa de Ayuda a la contratación, creado mediante Decreto-Ley 8/14 de de 10 de Junio, regulado por la orden 22 de Junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017, de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, detallo el listado de solicitantes que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, ordenado por prelación de contratos y prioridades en dicha adjudicación.

	DNI	Prelación por letras
1	25.663.689 J	a,b,c,i
2	74,882,753 C	a,b,d,e,i
3	25.717.817 E	a,b,e,i
4	77.233.288 R	a,d,e,i
5	25.664.559D	a,e,f,g,i
6	79.394.783 W	a,e,g,i
7	74.867.858 Y	a,e,g,i
8	76.879.122 N	a,e,g,i
9	X8254210 Q	a,e,i
10	74.830.922 P	a,e,i
11	74.870.991 B	a,e,i,
12	25.695.874 k	a,i
13	74.819.463 A	a
14	77.661.347 F	c
15	76.882.066 N	c
16	74.819.025 W	e,f,g
17	74.906.992 V	e,g,i
18	74819477V	e,i
19	74945875Q	e
20	25041199H	i
21	42.852.562 C	i
22	77.237.700 C	i
23	77.796.358 P	i
24	25.685.099 X	
25	53.694.087 N	
26	25.667.300 J	
27	24.859.103 J	



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

Artículo 9. Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8 del DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de Junio, regulado por la orden 22 de Junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017, de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Casarabonela a 6 de Febrero de 2017

Fdo. D. Antonio Campos Campos
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Casarabonela